"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA N° 018-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 26 de enero del 2024.

VISTO:

El Oficio Nº 103-2024-A/MDSC-C, del Alcalde de la Municipalidad de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento; el Informe Nº 0024-GIP/GM/MPMN, del Coordinador (e) 2024-GIP/GM/MPMN, de la Gerente de la Gerencia de Infraestructura Pública; el Memorándum N° 031-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Obra; el Informe N° 0136-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, y el Informe Legal N° 163-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, esta municipalidad, organiza su espacio físico y uso del suelo siendo una de sus funciones específicas tal como lo señala el artículo 79º inciso 2.1 de la Ley Nº 27972, Orgánica de Municipalidades, "El ejecutar directamente o concesionar la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural de carácter multidistrital que sean indispensables para la producción, el comercio, el transporte y la comunicación de la provincia, tales como corredores viales, vías trocales, puentes, parques, parques industriales, embarcaderos, terminales terrestres, y otras similares, en coordinación con las municipalidades distritales o provinciales contiguas, según sea el caso; de conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal y el Plan de Desarrollo Regional;

Que, el numeral 1) del artículo 1º de la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG, de fecha 18-07-1988, que aprueba normas que regulan la ejecución de obras públicas por administración directa, establece que las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 3) señala que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras contar con el expediente técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente: memoria descriptica, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales de ejecución de obra [...]";

Que, mediante el numeral 4.1 del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de la Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado por el Decreto Legislativo N° 1432, establece el ciclo de inversión, así como precisa sus fases; asimismo el numeral 5.5 del artículo 5° señala que las Unidades Formuladoras acreditadas del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local para la fase de Formulación y



OVINCIAL

GERENCIA

DEASESORIA

JURIDICA





ELABO

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Evaluación son responsables de aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación; elaborar las fichas técnicas y los estudios de preinversion requeridos teniendo en cuenta los objetivos, metas e indicadores previstos en la fase de Programación Multianual y de su aprobación o viabilidad, cuando corresponda;

GERENDIA DE CAMPAGIA DE CAMPAG

Que, según Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;



Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía Nº 0479-2023-MPMN, de fecha 29-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública;



Que, con Informe Nº 024-2024-CEEFM/GIP/GM/MPMN, de fecha 17-01-2024, el Coordinador (e) de la Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento, remite la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", para su evaluación y aprobación;



ELABOR

Que, mediante Informe Nº 005-2024-RJFM-IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 24-01-2024, el Inspector de Obra, señala que la presente Ficha de Mantenimiento se encuentra basada en necesidad inmediata de solucionar el problema del crecimiento excesivo de vegetación dentro y alrededor de los canales acequias. Esta situación acompañada de la sedimentación, es decir la acumulación de Iodo, tierra y otros materiales en el fondo de los canales, esta obstruyendo el flujo normal del agua, reduciendo la capacidad de los canales, también aumenta el riesgo de inundación en las áreas agrícolas circundantes, afectando negativamente la producción, por lo tanto la Ficha considera realizar limpieza y desbroce de vegetación, realizar gestión efectiva de sedimentos y descolmatación, restaurar la infraestructura afectada; en consecuencia, da conformidad de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", por un plazo de sesenta (60) días calendario, la misma que es ratificada con el Informe Nº 0136-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente presupuesto:

COSTO DIRECTO		472,702,67
GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS DE LIQUIDACION GASTOS DE DIFUSION TOTAL DE PRESUPUESTO	12.00%	56,724,32
	4.00 %	18,908.11
	3.00 %	14,181.08
	2.00 %	9,454.05
	0.50 %	2,363.51
		574,333.74

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Que, con Informe N° 0114-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 25-01-2024, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, otorga disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 574,333.74 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 74/100 soles), correspondiente a la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", de acuerdo al siguiente detalle:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO RUBRO MONTO

PLAZO DE EJECUCION

5 RECURSOS DETERMINADOS

18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

60 DIAS CAI FNDARIO

PIE DE PRESUPUESTO

COSTO DIRECTO GASTOS GENERALES GASTOS DE SUPERVISION GASTOS DE ADMINISTRACION GASTOS DE LIQUIDACION GASTOS DE DIFUSION PRESUPUESTO TOTAL	12.00% 4.00 % 3.00 %	472,702.67 56,724.32 18,908.11 14,181.08
	2.00 % 0.50 %	9,454.05 2,363.51 574.333.74
		014,000,/4

JUNICIAL GENENCIA ASESORIA JURIDICA UEGUP

Que, con Informe Legal N° 0163-2024-/GAJ/GM/MPMN, de fecha 26-01-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, con un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, con un presupuesto de ejecución de S/. 574,333.74 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 74/100 soles);



Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo Nº 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG; Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Resolución de Gerencia Municipal Nº 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Publica ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades. Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0163-2024-/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE RIEGO LOS SECTORES DE BELLAVISTA, CALACOA, SAN CRISTÓBAL, SIJUAYA Y MUYLAQUE DEL DISTRITO DE SAN CRISTÓBAL CALACOA DE LA PROVINCIA MARISCAL NIETO Y REGIÓN MOQUEGUA", con un presupuesto de S/. 574,333.74 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Treinta y Tres con 74/100 soles), por un plazo de ejecución de 60 (sesenta) días calendario, bajo la modalidad de Administración Directa, cuyo expediente cuenta un (1) archivador, un (1) CD y doce (12) folios en la parte superior que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003 LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", a la Oficina de Coordinación de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua", a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

involucradas con la ejecución de la Ficha Técnica "Mantenimiento de la Infraestructura de Riego los Sectores de Bellavista, Calacoa, San Cristóbal, Sijuaya y Muylaque del Distrito de San Cristóbal Calacoa de la Provincia Mariscal Nieto y Región Moquegua".

Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

GERENGIA DE PLANEAMIENTO A PRESUPUESTO A PRODUEGUESTO A POQUEGUESTO A PO

QVINCIAL

GERENCIA

DE ABESORIA JURÍDICA

OFICINA DE SOLEMAN DE OBJECTION DE OBJECTION

ELABORACION S Y EJECUCIÓN DE FICAS DE MANTENIMIENTO S MINICIPALIDAD PROVINCIAL MARRICAL METE

ING. ROCIDE. COLQUE SALINAS

RECS/GIP/MPMN C.c A GM GIP GAJ GPP OSLO CEEFM OTIE